



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: BONIFICACIÓN POR SUBROGANCIA

VISTO: La actuaciones N° E5-2021-259-A y N° E2-2022-9044-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Belén Sánchez, DNI N° 32.493.933, como responsable a cargo del Departamento de Producción y Manejo Tecnológico de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que por Resolución N° 1599/2020-MPIyE-, se le asignaron a la agente Sánchez, las acciones y responsabilidades del referido Departamento, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición, durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento a las acciones asignadas a la agente María Belén Sánchez, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196- A, que percibe la agente interesada, según Decreto N° 05/19, será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure esta situación;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno,

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.- y la Ley N° 196- A, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente María Belén Sánchez, DNI N° 32.493.933, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 03- Producción Algodonera- actividad específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 138- actual Departamento Producción y Manejo Tecnológico- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Belén Sánchez, DNI N° 32.493.933, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 03- Producción Algodonera- actividad específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF138- Departamento Producción y Manejo Tecnológico- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 01 diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe actualmente la agente María Belén Sánchez, DNI N° 32.493.933, según Decreto N° 05/19, será calculada y liquidada mientras dure tal condición, en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 03- Producción Algodonera- actividad específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF138- Departamento Producción y Manejo Tecnológico- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la

superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar respectivamente, a la agente María Belén Sánchez, DNI N° 32.493.933, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento, ambos del programa 12- Desarrollo Agrícola- subprograma 03- Producción Algodonera- actividad específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 138- Departamento Producción y Manejo Tecnológico- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.